

Santa Marta, 19 de agosto de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

RAD: 2021-00637

Santa Marta, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentran satisfechos los requisitos formales que según el artículo 82 del C.G.P debe reunir la demanda, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la demanda de restitución de bien Inmueble arrendado presentada por INMOBILIARIA ARRIENDOS Y COBRANZAS DE LA COSTA LIMITADA (ACODELCO LTDA.) contra CAROLINA CALDERÓN VARGAS, JHOANA SALABARRÍA NISPERUZA, POLIANNA SALABARRÍA NISPERUZA, Y EMILSE MERCADO GUERRERO, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Correr traslado de la misma y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, notificándole este proveído en la forma establecida en el art. 291 del C.G.P. y en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Téngase a EFRAIN ARMANDO LOPEZ AMARIS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder adosado al libelo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SANTA MARTA

SANTA MARTA, **20 de Agosto de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **091** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO